



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 188-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 13 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Memorándum N° 764-2024-GM-MDCA de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 864-2024/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, siendo de su competencia designar, remover, encargar, ratificar, aceptar renuncias o cesar a los funcionarios que ejercen cargo de confianza, ello en conformidad con lo provisto en el artículo 20° numeral 17 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) que resulta ser una modalidad especial del Estado conforme a lo resuelto por el Tribunal constitucional en la STC N° 00002-2010-PI/TC y por lo tanto distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y N° 728 respectivamente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del D.L N° 1057 prescribe "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, mediante Memorandum N° 764-2024-GM-MDCA de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal solicitó la evaluación del perfil profesional de la Abog. Rosy Medalí Sánchez Candela, propuesta para el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, con Informe N° 864-2024/OGRRHH/OGAF/MDCA de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que la Abog. Rosy Medalí Sánchez Candela, el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la





Ley N° 31419 y no se encuentra impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; recomendando, continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 14 de noviembre de 2024, a la Abog. ROSY MEDALÍ SÁNCHEZ CANDELA, identificada con D.N.I N° 46694376, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Funcional, del Decreto Legislativo N° 1057, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Entidad, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE